



RUC PARA EXTRANJEROS Y SOCIEDADES: REQUISITOS

¿Cuándo debo sacar el RUC?

- 1 Al iniciar una actividad económica, para realizar transacciones comerciales en forma legal.



2 ¿Qué requisitos necesito para inscribirme en el RUC?

2.1 Personas Naturales:

Extranjeros residentes y/o ecuatorianos:

- Presentación del original y entrega de la copia de cédula de identidad o de ciudadanía.

Extranjeros no residentes:

- Presentación del original y entrega de la copia del pasaporte y tipo de visa vigente; u original de la credencial de refugiado.

a. Requisitos para realizar la cancelación del RUC de extranjeros no residentes.

- Solicitud de cese de actividades / cancelación del RUC (oficinas del SRI o en la página web www.sri.gov.ec.)

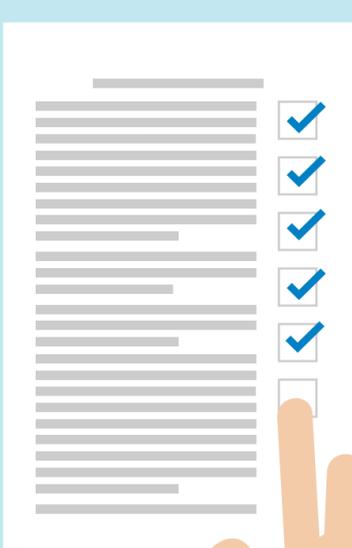
- Presentar original del pasaporte y visa vigente del contribuyente, o el original de la credencial de refugiado.

NOTA: Previamente se debe dar de baja sus comprobantes de venta vigentes o autorización de auto impresores.

b. Para la verificación del lugar donde realiza su actividad económica el contribuyente deberá presentar y entregar:

Original y copia de cualquiera de los siguientes documentos:

- Planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono).
- Estado de cuenta bancario, de tarjeta de crédito o de telefonía celular.
- Factura por el servicio de televisión pagada o servicio de internet.
- De cualquier documento emitido por una Institución Pública que detalle la dirección exacta del contribuyente.
- Del contrato de arrendamiento.
- De la escritura de compra venta del inmueble; u, original y copia del certificado del Registro de la Propiedad.
- Contrato de Concesión Comercial o Contrato en Comodato.
- De la Certificación de la Junta Parroquial más cercana al lugar del domicilio.



2.2 Sociedades:

Requisitos para sacar el RUC de acuerdo a la sociedad privada.

Sociedades bajo control de la Superintendencia de Compañías

- Formulario RUC-01-A y RUC -01-B suscritos por el representante legal.
- Original y copia, o copia certificada de la escritura pública de constitución o domiciliación inscrita en el Registro Mercantil.
- Original y copia, o copia certificada del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil.
- Original y copia de la hoja de datos generales otorgada por la Superintendencia de Compañías.

Sociedades bajo control de la Superintendencia de Bancos

- Formulario RUC-01-A y RUC -01-B suscritos por el representante legal.
- Original y copia, o copia certificada de la escritura pública de constitución o domiciliación inscrita en el Registro Mercantil.
- Original y copia, o copia certificada del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil.

Sociedades civiles y comerciales

- Formulario RUC-01-A y RUC -01-B suscritos por el representante legal.
- Original y copia, o copia certificada de la escritura pública de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- Original y copia, o copia certificada del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil.

Sociedades civiles de hecho, patrimonios independientes o autónomos con o sin personería jurídica, contrato de cuentas de participación, consorcio de empresas (joint ventures), compañía tenedora de acciones (holding).

- Formulario RUC-01-A y RUC -01-B suscritos por el representante legal.
- Original y copia, o copia certificada, de la escritura pública o del contrato social otorgado ante notario o juez.
- Original y copia, o copia certificada del nombramiento del representante legal, notariado y con reconocimiento de firmas.

Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

- Formulario RUC-01-A y RUC -01-B suscritos por el representante legal.
- Copia del acuerdo ministerial o resolución en el que se aprueba la creación de la organización no gubernamental sin fin de lucro.
- Original y copia del nombramiento del representante legal avalado por el organismo ante el cual la organización no gubernamental sin fin de lucro se encuentra registrada: Ministerios o Consejo Nacional Electoral.



2.2.1 Identificación del representante legal y gerente general:

• Ecuatorianos:

Copia de la cédula de identidad y presentar el certificado de votación del último proceso electoral.

• Extranjeros residentes:

Copia de la cédula de identidad, si no tuvieran cédula, se presentará la copia del pasaporte con hojas de identificación y tipo de visa 10 vigente.

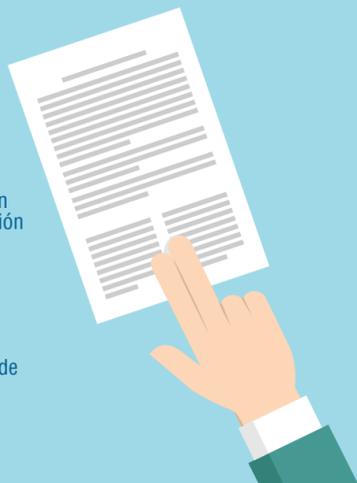
• Extranjeros no residentes:

Copia del pasaporte con hojas de identificación y tipo de visa 12 vigente.

3 Requisitos para trámites realizados por terceros. Personas Naturales

Para el contribuyente residente en el exterior, una carta de autorización suscrita por él, con reconocimiento de firma ante el respectivo Cónsul ecuatoriano y que contenga la información señalada en el párrafo anterior; o un poder general o con cláusula especial que le permita realizar los trámites a la tercera persona en el SRI.

- Copia de la cédula de identidad o ciudadanía, o pasaporte del contribuyente y de la persona que realizará el trámite.
- Original del certificado de votación hasta un año posterior a los comicios electorales, de la persona que realizará el trámite.



4 Requisitos de actualización de personas naturales y sociedades

Los contribuyentes que deseen actualizar la información de identificación, ubicación, actividad económica o información de cualquier tipo que conste en el RUC, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar original de la cédula de identidad o ciudadanía o pasaporte, de las personas naturales o representante legal o agente de retención o liquidador designado, que realicen el trámite personalmente.
- Presentar original del certificado de votación.
- Presentar original y entregar una copia del documento que respalde el cambio de información que va a realizar el contribuyente, guardando relación con los requisitos de inscripción.



5 INQUIETUDES

INGRESA A:

- 1 <http://www.sri.gov.ec/de/164>
<http://www.sri.gov.ec/web/10138/10055>

DESCÁRGATE EL DODUMENTO:

- 2 <http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/REQRUCMAY2006.pdf>

